

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES PARA LA SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. A TRAMITAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (EXPTE: PASS/4/2019)

NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La necesidad que la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (en adelante SRP) pretende satisfacer con la contratación de este servicio es la asesoría en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en la demás normativa que sea de aplicación en estas materias.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La necesidad e idoneidad de la contratación viene motivada por la inexistencia de recursos necesarios y propios para el desarrollo de este servicio, dado que para cubrir la necesidad se exige un nivel de especialización y conocimiento técnico experto con el que no cuenta el personal de la SRP, lo que lleva a su necesaria externalización.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la licitación es la contratación del servicio de asesoría en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales que incluya la revisión del sistema actual de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales existente en la SRP, la actualización y adaptación a la legislación vigente, así como el asesoramiento continuo que permita su correcto mantenimiento.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de 2 años y 3 meses. En una primera fase de 3 meses se realizará la adecuación del sistema. La fase de mantenimiento se realizará en periodos anuales una vez finalizada la fase anterior.

La fase de mantenimiento podrá ser prorrogable anualmente una o dos veces. El contrato podrá alcanzar una duración total máxima de 4 años y 3 meses a partir de su formalización.

TIPO DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto simplificado sumario.

DIVISIÓN EN LOTES

La realización de manera independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, puesto que todas estas actividades son dependientes entre sí para una correcta y efectiva realización del servicio, por lo que su posible división en lotes o su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, es un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

TIPO DE TRAMITACIÓN

Ordinaria

PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.200,00 €
- Importe de IVA (21%): 462,00 €
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 2.662,00 €
- Distribución en fases y anualidades del presupuesto base de licitación (IVA excluido):

FASE I ADECUACIÓN DEL SISTEMA	FASE II MANTENIMIENTO	
3 MESES	AÑO 1	AÑO 2
1.000,00 €	600,00 €	600,00 €

- VALOR ESTIMADO

- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 3.400,00 €

- Distribución en fases y anualidades del valor estimado (IVA excluido):

FASE I ADECUACIÓN DEL SISTEMA	FASE II MANTENIMIENTO			
3 MESES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
1.000,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €

El sistema aplicado para la determinación del precio de este contrato es a tanto alzado y se ha determinado por medio del precio de mercado, tomando como base el valor real de los contratos similares celebrados en ejercicios anteriores.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterios	Forma de valoración	Puntuación
Precio	Aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación = 60 x (precio más bajo de las ofertas admitidas / precio ofertado por el licitador que se evalúa)	Hasta un máximo de 60 puntos
Realización de servicios de asesoría en materia de protección de datos personales, similares al de este contrato, en los últimos tres años (2019, 2018 y 2017).	0,30 puntos por cada servicio	Hasta un máximo de 30 puntos
Realización de servicios de asesoría en materia de protección de datos personales, similares al de este contrato, a empresas o entidades del sector público, ya sea estatal, autonómico o local, en los últimos tres años (2019, 2018 y 2017).	1 punto por cada servicio	Hasta un máximo de 10 puntos
Total puntos		100 puntos

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA

- Solvencia económico-financiera

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles a la fecha de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

- Solvencia técnica

Que hayan realizado al menos 3 trabajos dentro de los últimos 3 años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por valor mínimo acumulado igual al presupuesto base de licitación.

JUSTIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Los licitadores concurrentes deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que se indican a continuación:

- **Medios personales**

La empresa adjudicataria deberá asignar al contrato con la SRP un profesional licenciado o graduado en Derecho, especializado en Protección de Datos de Carácter Personal. Deberá tener una experiencia profesional específica en el ámbito de la protección de datos de carácter personal de al menos 10 años, y haber participado en un mínimo de 20 servicios de implantación o asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en los últimos 5 años.

Se aportará el CV actualizado del profesional adscrito, reflejando su experiencia en la materia, capacitación y formación específica.

El adjudicatario no podrá sustituir la persona propuesta para la ejecución del contrato sin autorización de la SRP.

El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales con las características indicadas es proporcional a las características del contrato y las exigencias previstas en el pliego de prescripciones técnicas, dado que es preciso disponer de una experiencia técnica concreta para el correcto desarrollo de las tareas objeto de contrato.

- **Medios materiales**

El licitador debe comprometerse a disponer, si resulta adjudicatario, de un despacho abierto en Asturias de su titularidad, dirección y responsabilidad y contará con los medios materiales (ofimáticos y telemáticos) y personales necesarios para la prestación del servicio.

El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato la disposición de una oficina en Asturias como centro de trabajo se debe a la necesidad de realizar seguimiento del servicio atendiendo a las necesidades objeto del contrato cuya mejor forma de realización es disponiendo de un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma.

A este compromiso de medios personales y materiales se atribuye el carácter de obligación contractual esencial.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria se deberá comprometer a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato. Es de destacar que SRP cuenta con una política de prevención de delitos, resultado de su compromiso fundamental de cumplir en su actuación y en sus relaciones con terceros todas las leyes que resulten aplicables. SRP actuará, en todo caso, dando cumplimiento a la referida política de prevención de delitos y adoptando aquellas medidas exigidas por la misma en su relación con terceros. El incumplimiento de la legalidad vigente por parte de los terceros con los que SRP contrate llevará como consecuencia la resolución automática de la relación contractual. Se puede consultar el código ético de SRP en la web de la sociedad: www.srp.es

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se emitirá una primera factura tras la finalización de la fase de adecuación del sistema (para lo cual hay un plazo de tres meses desde la formalización del contrato), según la oferta presentada por el licitador para esta fase en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Particulares. La facturación de la fase de mantenimiento tendrá carácter trimestral, a trimestre vencido, a contar desde la finalización de la fase de adecuación del sistema, a razón de 1/8 de la oferta presentada por el licitador para la fase de mantenimiento en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Particulares.

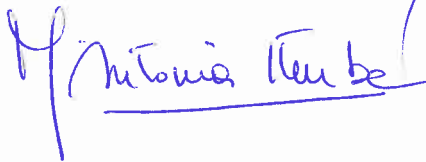
Las prórrogas anuales se facturarán, en su caso, con carácter trimestral, a trimestre vencido, a razón de 1/8 de la oferta presentada por el licitador para la fase de mantenimiento en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Particulares.

El pago se realizará por transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la factura en la SRP.

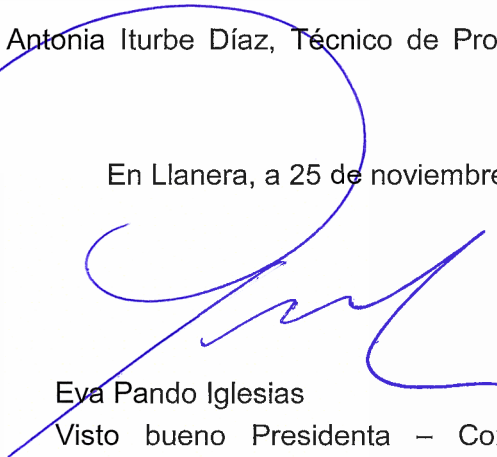
RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato D^a M^a Antonia Iturbe Díaz, Técnico de Promoción y Comunicación de la SRP.

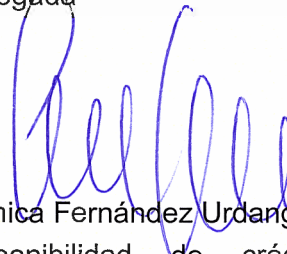
En Llanera, a 25 de noviembre de 2019



M^a Antonia Iturbe Díaz
Responsable técnico



Eva Pando Iglesias
Visto bueno Presidenta – Consejera
Delegada



Mónica Fernández Urdangaray
Disponibilidad de crédito para la
ejecución del gasto – Visto bueno
Directora Administrativa